

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafaigar, 29. MADRID. Telé. no 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIX

Domingo 17 de enero de 1954

Núm. 17

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

Comunicado haciendo público el nombramiento del Excmo. Sr. D. Félix Romero Menjíbar para la Sede Episcopal de Jaén ... 294

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 14 de enero de 1954 por el que se confirma en el cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas a don Rafael Muñoz Lorente ... 294

Otro de 14 de enero de 1954 por el que se promueve a Estadístico facultativo —Jefe de segunda—, Jefe Superior de Administración Civil, a don Francisco del Campo Armijo ... 294

Orden de 11 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Artillería don Teodoro Hernández Casillas ... 295

Otra de 11 de enero de 1954 por la que se concede un destino de tercera clase al Sargento de Ingenieros don Santiago Carasa Sáenz ... 295

Otra de 12 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Artillería don Ignacio Miguel Cortés, actualmente en la de «Colocación», en la mencionada Agrupación ... 295

Otra de 12 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Infantería don Juan Nieto Román, actualmente en la de «Colocación», en la mencionada Agrupación ... 295

Otra de 12 de enero de 1954 por la que se concede los ascensos reglamentarios a los Estadísticos facultativos que se citan ... 295

Otra de 12 de enero de 1954 por la que se rectifica la de 29 de diciembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3), en cuanto afecta al destino del Sargento de Ingenieros don Alfonso Sanmartín Coreo ... 295

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Orden de 12 de enero de 1954, conjunta de ambos Departamentos, por la que se modifica la de 11 de agosto de 1953 referente al Tribunal de un concurso-oposición...

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 23 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veinticuatro penados ... 296

Otra de 30 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados ... 296

Otra de 30 de noviembre de 1953 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Ramón Matoses Bosch, con destino en el Juzgado de Sueca (Valencia) ... 296

Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José Garrido Gil, con destino en el Juzgado Comarcal de Alora (Málaga) ... 296

Orden de 10 de diciembre de 1953 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Gerardo Romero Segurado ... 296

Otra de 10 de diciembre de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Antonio Ronda Márquez ... 296

Otra de 10 de diciembre de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Juan Felipe Muñoz Hidalgo... 297

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 18 de diciembre de 1953 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a varios corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón). 297

Otra de 28 de diciembre de 1953 por la que pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Capitanes de Infantería que se relacionan ... 297

Otra de 4 de enero de 1954 por la que pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Tenientes de Infantería que se relacionan ... 297

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 20 de diciembre de 1953 sobre tributación por la Contribución de Usos y Consumos de los denominados tubos de Rayos X ... 297

Otra de 12 de enero de 1954 por la que se adiciona una nueva nota al epigrafe 17 de la Tarifa de Condiciones mínimas, aprobada por Orden de 24 de julio de 1941 ... 297

Otra de 11 de enero de 1954 sobre capacidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, por jubilación ... 297

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de noviembre de 1953 (rectificación) por la que se nombra Médico Maternólogo del Estado en el Centro Maternal de Urgencia de Medina del Campo a don Manuel Montoya Gómez, en virtud de concurso reglamentario ... 298

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 5 de enero de 1954 por la que se declara de urgencia la «Adquisición de terrenos en la cantera de Orobe», kilómetro 539,600 de la línea de Madrid a Hendaya ... 298

Otras de 9 de enero de 1954 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en los pleitos contencioso-administrativos que se indican ... 298

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura correspondiente al año actual ... 298

Otra de 29 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado del corriente año ... 299

Otra de 29 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Escultura del presente año ... 299

Otra de 29 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Arquitectura del año actual ... 299

Otra de 29 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música del año actual ... 299

Otra de 28 de octubre de 1953 referente al cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ... 299

Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la distribución del crédito de 69.000 pesetas para el Insti-

PAGINA	PAGINA		
tuto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial	300	Consejeros de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura	303
Orden de 14 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado de la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Crense	300	Orden de 21 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la celebración de cinco cursos de capacitación agrícola sobre: «Tuberculosis, Carbuncos, Perineumonía bovina, Fiebre aftosa, Raquitismo, etcétera», en Puebla del Broñón, Antas de Ulla, Cospeito, Escaltrón y Lorenzana (Lugo)	304
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios en la Compañía «Tabacalera, S. A.»	300	Orden de 11 de diciembre de 1953 por la que se le concede autorización a doña Rosario Alarcón Milla para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar comprendido entre Punta Preguntolo y la Isla de Gorma (ría de Arosa), que se denominará «Tres Estrellas número 3»	304
Otra de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios en las industrias de elaboración de tabaco en las Islas Canarias	301	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios de las norimas especiales para la Industria Textil dedicada a la fabricación de Cintería, Trencillería y Pasamanería	302	HACIENDA.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.— Concediendo permiso de exportador múltiple, sin previo pago del impuesto, a «Anchisi, Rafecas & Roig, S. A.»	304
Otra de 30 de octubre de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento	302	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.— Disponiendo la publicación de la lista de opositores a plazas de Oficiales primeros de la Escala Técnico-administrativa de este Ministerio	304
Otra de 25 de noviembre de 1953 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Antonio Valiente Córcoles.	302	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.— Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan	306
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.— Anulando el primer concurso para la adquisición de un remolcador de 500 H. P., accionado por máquinas de vapor o motores de explosión, con destino a los servicios de dicho puerto	307
Orden de 23 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado al Celador de Minas don Juan Bautista Antuña Menéndez	303	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.— Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de enero de 1954	307
Otra de 14 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero Mayor de tercera clase don Mariano Moreno Montero ...	303	AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres)...	308
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Orden de 5 de noviembre de 1953 sobre devolución de fianzas referentes a los aprovechamientos macerables y leñosos de montes de utilidad pública	303		
Otra de 17 de noviembre de 1953 por la que se deja sin efecto la de 30 de septiembre anterior por la que fue nombrado por segunda y última vez, en turno de cesantes, a don Luis García de Blas, Inspector Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional, y declarándole en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1938	303		
Otra de 13 de enero de 1954 por la que se designan los			

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del Excelentísimo y Reverendísimo Señor Don Félix Romero Menjibar para la Sede Episcopal de Jaén.

En conformidad con el Convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno Español, relativo a la provisión de diócesis, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Jaén, vacante por promoción del Excmo. y Rvdmo. Señor Don Rafael García y García de Castro a la Sede Metropolitana de Granada, al Excelentísimo y Rvdmo. Señor Don Félix Romero Menjibar, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de enero de 1954 por el que se confirma en el cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas a don Rafael Muñoz Lorente.

En ejecución de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres,

Vengo en confirmar en el cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas a don Rafael Muñoz Lorente, el cual venía desempeñando interinamente el expresado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de enero de 1954 por el que se promueve a Estadístico facultativo —Jefe de segunda—, Jefe Superior de Administración Civil, a don Francisco del Campo Armijo.

Vacante una plaza de Estadístico facultativo —Jefe de segunda—, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por jubilación, en veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, de don Antonio Conejero Albertos.

Vengo en nombrar a don Francisco del Campo Armijo para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de veinticinco del citado mes de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Artillería don Teodoro Hernández Casillas.

Excemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Artillería don Teodoro Hernández Casillas, actualmente en la de «Colocado» en el «Museo Cerralbo», de esta capital, por Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 19 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en esta plaza. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1954.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 11 de enero de 1954 por la que se concede un destino de tercera clase al Sargento de Ingenieros don Santiago Carasa Sáenz.

Excemo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Sargento de Ingenieros don Santiago Carasa Sáenz, con destino en el Parque Central de Ingenieros que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de segunda categoría por Orden de 13 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 353), pasando a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la comunidad del monte «Moncalvillo», sito en la jurisdicción de Viñuela (Logroño), entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada y artículo 22 de la Orden de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94), ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Suboficial para el cargo de Guarda Particular Jurado, con residencia en la plaza anteriormente citada. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

El Sargento mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1954.

CARRERO

Excemo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Artillería don Ignacio Miguel Cortés, actualmente en la de «Colocado», en la mencionada Agrupación.

Excemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Sargento de Complemento de Artillería don Ignacio Miguel Cortés, actualmente en la de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, por Orden de esta Presidencia del día 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150), en la que cesa, fijándosele su residencia en la plaza de Burgos. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1954.

CARRERO

Excemos. Sres. ...

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Infantería don Juan Nieto Román, actualmente en la de «Colocado», en la mencionada Agrupación.

Excemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Sargento de Complemento de Infantería don Juan Nieto Román, actualmente en la de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Junta de Obras del Puerto de Bilbao por Orden de esta Presidencia del día 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150), en la que cesa fijándosele su residencia en la plaza de Antigua (Fuerteventura), provincia de Las Palmas de Gran Canaria. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1954.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que se concede los ascensos reglamentarios a los Estadísticos Facultativos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración Civil de segunda clase, dotada con el sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por el pase a la situación de supernumerario no activo, en 31 del pasado diciembre, de don Enrique Cansado Naceda.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

A Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por la vacante causada, a don José Bonet Cuffi.

A Estadístico Facultativo tercero, Jefe de Administración civil de tercera clase, con sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a don Teodoro González González.

Antigüedad de los nuevos empleos conferidos, primero de enero del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que se rectifica la de 29 de diciembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 3), en cuanto afecta al destino del Sargento de Ingenieros don Alfonso Sanmartín Coreá.

Excemo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de este Departamento del día 23 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 3), en el sentido de figurar como destino del Sargento de Ingenieros don Alfonso Sanmartín Coreá el Batallón de Transmisiones número 55, cuando debió decirse número 5, queda la citada disposición rectificada de la manera aludida.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1954.

CARRERO

Excemo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

ORDEN de 12 de enero de 1954, conjunta de ambos Departamentos, por la que se modifica la de 11 de agosto de 1953 referente al Tribunal de un concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Viéndose obligado a renunciar, por motivos de salud, el Consejero de Economía Exterior, don Luis Muñoz de Miguel, al cargo de miembro del Tribunal que ha de calificar la aptitud de los candidatos para el concurso-oposición convocado por Orden de estos Ministerios de fecha 11 de agosto de 1953, se designa para sustituirlo en dicho cargo al Agregado de Economía Exterior don Juan Antonio Massa y Martínez Strong.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1954.

MARTIN ARTAJA ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veinticuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914 en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario y Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Eduardo Comellas Tomás.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Francisco Falcón Algabe, Miguel Bes Serrat.

De la Prisión Central de Gijón: Ramón Beceiro Vian, Laureano González Menéndez, Antonio Cordero Santos.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Dorado Vázquez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Parras Moreno.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Montoro Serrano.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Cabrera Mora.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel González López.

De la Prisión Provincial de Lérida: Emilio Delgado Roig.

De la Prisión Provincial de Madrid: Joaquín Fernández Rico, Juan Alonso López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Manuel Calderón Miguélez, Luis González Castaño, Manuel Arturo Fernández González.

De la Prisión Provincial de Toledo: León Sillero Santander.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Díez Manzano.

Del Destacamento Penal de «Pozo Fondón» (Sama de Langreo): Antonio Villar Lemos.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Aureliano Combarros Fuentes, Pascual Vega Solaegui, Cesáreo Castro Castro, Francisco Carrera Prieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el

beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Ricardo Carrillo Navarro, Miguel Franco Martín.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Antonio Carrera González.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Sánchez Castillo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco Gallinat Gascón.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Morales Peláez, Rafael Andújar Nules.

De la Prisión Celular de Barcelona: Agustín Roberto Cabrero Campo, Enrique Coma Casas.

De la Prisión Provincial de Burgos: Avelino Gallo Marquina, Epifanio Gallo Marquina.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Fabiana Alba Díaz, Pascual José Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Gómez Heredia.

De la Prisión Provincial de Logroño: Julián Salazar Alonso.

De la Prisión Provincial de Lugo: Gabriel Baña Varela.

De la Prisión Provincial de Madrid: Rafael García Herráiz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Julián Dena Atares, Nicolás Aledo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Antonio Díaz Villazuela.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José García Iglesias.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Larión Blanco.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Durán Pazopargas.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Diéguez Mayor.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Luis Cabrera Puntero, Santiago Sanclemente López.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna (León): Carlos Franco Cereceda.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Antonio Orihuela Herrero, José Huertas Almaraz, Aurelio Sánchez Martín.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Eusebio Esteban Martín, Regino Ramos Espada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Ramón Matoses Bosch, con destino en el Juzgado de Sueca (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 9.800 pesetas, a don Ramón Matoses Bosch, con destino en el Juzgado de Sueca (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 21 de octubre próximo pasado, fecha en que se produjo la vacante por excedencia

voluntaria de don Agustín Bulbena Sanguine.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José Garrido Gil, con destino en el Juzgado Comarcal de Alora (Málaga).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don José Garrido Gil, Auxiliar del Juzgado de Alora (Málaga), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 2 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante por separación de don Fernando de la Soledad Pérez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de diciembre de 1953 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Gerardo Romero Segurado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Gerardo Romero Segurado, con destino en el Juzgado Comarcal de Fuentesauco (Zamora), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 29 de octubre último, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de José Alba Iraola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de diciembre de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Antonio Ronda Márquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal,

dotada, con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Antonio Ronda Márquez, con destino en el Juzgado Municipal de Yecla (Murcia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 8 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Vicente Amorós Lucas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de diciembre de 1953 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Juan Felipe Muñoz Hidalgo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Juan Felipe Muñoz Hidalgo, con destino en el Juzgado Comarcal de Aguilar (Córdoba), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 29 de octubre último, fecha en que se produjo la vacante por promoción de Gerardo Romero Segurado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a varios corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Francisco Nicolás Cayetano, Miguel López Torres y Manuel Tranj Fernández.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Capitanes de Infantería que se relacionan.

Pasan destinados en turno de libre elección con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando en Armas, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en sus actuales destinos y quedan en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4),

Capitán de Infantería (E. A.) don José Barrantos López, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, don Manuel González Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 4 de enero de 1954 por la que pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Tenientes de Infantería que se relacionan.

Pasan destinados en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Arras, que a continuación se relacionan los cuales causan baja en las Unidades que también se indican y quedan en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Teniente de Infantería (E. A.) don Pedro de la Morena Gómez, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1. Otro, don Rafael Urrisola Ibáñez, del Tercio don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 4 de enero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1953 sobre tributación por la Contribución de Usos y Consumos de los denominados tubos de Rayos X.

Ilmo. Sr.: Por autorización concedida en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos, de 19 de diciembre de 1951, y en virtud de lo dispuesto en el apartado k) del anexo núm. 1 del Decreto de 21 de diciembre del mismo año, en relación con los artículos 88 y 89 del Reglamento de 28 de diciembre de 1945, entraron en régimen de tributación por el concepto de «Vidrio» de la Contribución de Usos y Consumos, al tipo de gravamen del 14 por 100, las lámparas denominadas de descarga que hasta entonces sólo figuraban gravadas atendiendo al valor del vidrio utilizado en su fabricación, más no a su precio de venta íntegro.

Ahora bien, el desarrollo de este precepto ha ofrecido algunas dudas en los contribuyentes, en cuanto a su aplicación al caso concreto de los denominados «tubos o válvulas de Rayos X», al no estarles atribuidos íntegramente el carácter de lámparas de descarga y por esta última causa, por los fines médicos de los citados tubos y válvulas de rayos X, y por el valor que representa la parte netamente gravable dentro del valor total del producto, se hace preciso señalar una base de tributación que resulte equitativa, a cuyo efecto se ha procedido al correspondiente estudio por los Servicios técnicos de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A la terminación del artículo 89, «Tarifas», del Reglamento de 28 de diciembre de 1945, se añadirá el texto siguiente:

«Los tubos o válvulas de Rayos X, se gravarán tomando como base tributar a el 30 por 100 del valor del producto, en almacén de fábrica o a la importación,

siendo el tipo aplicable, el 14 por 100 sobre la referida base.»

2.º Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las normas pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Madrid, 20 de diciembre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Contribución de Usos y Consumos,

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que se adiciona una nueva nota al epígrafe 17 de la Tarifa de Condiciones Mínimas, aprobada por Orden de 24 de julio de 1941.

Ilmo. Sr.: Encomendada, entre otras entidades, a la Banca privada y a sus sucursales respectivas la recaudación de cuotas de Subsidios y Seguros Sociales y de Mutualidades Laborales, el Consejo Superior Bancario, en la representación que ostenta y con objeto de hacer patente su colaboración a la obra social del Gobierno, ha interesado se autorice a las oficinas bancarias recaudadoras para no percibir la comisión de transferencia establecida en la Tarifa de Condiciones Mínimas, que actualmente vienen cobrando de las empresas obligadas al pago de dichas cuotas.

Este Ministerio, atendiendo a la citada petición y sin perjuicio del devengo y exigibilidad de cualquier otro derecho, incluso fiscal, a que pueda haber lugar por razón de las operaciones bancarias aludidas, se ha servido disponer la modificación al epígrafe 17 de la Tarifa de Condiciones Mínimas, aprobada por Orden de 24 de julio de 1941, de una nueva nota, que será la número 6, del tenor literal siguiente: «Todas las transferencias de fondos procedentes de la recaudación de cuotas de Subsidios y Seguros Sociales, y de Mutualidades Laborales podrán realizarse libres de comisión.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 11 de enero de 1954 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950 complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 16 del mes actual, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid, don Ricardo Urech Rodríguez.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa, y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de

Madrid para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 (rectificada) por la que se nombra Médico Maternólogo del Estado en el Centro Maternal de Urgencia de Medina del Campo a don Manuel Montoya Gómez, en virtud del concurso reglamentario.

Ilmo Sr.: Hablándose padecido error material en la transcripción de la Orden de 16 de noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo mes, por la que se nombra Médico Maternólogo del Estado en el Centro Maternal de Urgencia de Medina del Campo a don Manuel Montoya Gómez, en virtud de concurso reglamentario, se reproduce debidamente corregida:

«Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 30 de junio último, para proveer entre Médicos Maternólogos del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, diversas vacantes en su plantilla de destinos así como sus resultados;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria han acudido a la misma don Juan José Gómez y Gómez-Sigler, don Ramón Martínez Fernández y don Manuel Montoya Gómez;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes y el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico Maternólogo del Estado del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Medina del Campo a don Manuel Montoya Gómez, con el haber anual de 6.000 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la Sección sexta del presupuesto vigente.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1953.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de enero de 1954 por la que se declara de urgencia la «Adquisición de terrenos en la cantera de Oroben», kilómetro 539,600 de la línea de Madrid a Hendaya.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 10 de abril de 1953, por el que se declaran de urgencia todas las obras

comprendidas en el Plan general de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles españoles y hallándose comprendida en éste la propuesta que a continuación se detalla,

Este Ministerio, en 5 de enero de 1954, ha resuelto declarar de urgencia, a los efectos de la aplicación de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve la «Adquisición de terrenos en la cantera de Oroben, kilómetro 539,600 de la línea de Madrid a Hendaya», cantera cuya mecanización fué aprobada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDENES de 9 de Enero de 1954 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia en los pleitos contencioso-administrativos que se indican.

Ilmo Sr.: En los pleitos contencioso-administrativos acumulados, números 2345, 2367 y 2443, promovidos por don Eduardo Cobián y por don Luis Santias, en nombre y representación de don Lorenzo y don Francisco Hurtado de Saracho, doña Dolores Arregui Abares, como madre de la menor Soledad Arregui; doña Soledad Plasencia Bravo, doña Isabel, doña María Teresa y doña Blanca Artiach Arregui, doña Luisa Urioste Taramona y don Dario, doña Rósario y doña María Victoria de Zavala Empananza, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 24 de abril de 1948 y 6 de julio de 1948 relativas a valoración de terrenos afectados por expropiación para las obras de desviación de la ría de Bilbao por la Vega de Deusto, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 9 de noviembre de 1953, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos las Ordenes recurridas de 24 de abril y 6 de julio de 1948, dictadas por el Ministerio de Obras Públicas, ordenando en su lugar se haga nueva tasación de las fincas que las motivaron para que mediante ella se determine el justiprecio de las mismas y se efectúe el pago ajustándose en tal nueva tramitación a las normas ordenadas en la Ley de Expropiación forzosa.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el preinserto fallo, ha tenido a bien resolver se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2865, promovido por don Manuel Perales García, como albacea-comisario-contador-partidor de doña María Josefa Argüelles y Diaz, contra orden comunicada del Ministerio de Obras Públicas de 9 de marzo de 1949, sobre caducidad de la concesión otorgada a don Federico Bernaldo de Quirós y otros, para sanear y destinar a cultivo dos marismas en las márgenes del río San Pedro, en término de Ribadesella (Oviedo), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de

Justicia con fecha 23 de octubre de 1953, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción propuesta por el Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Manuel Perales García, como albacea testamentario-comisario-contador-partidor de doña María Josefa Argüelles Diaz, marquesa de Argüelles, contra la Orden impugnada del Ministerio de Obras Públicas de 9 de marzo de 1949, que declaramos firme y subsistente, debiendo estarse a cuanto en la misma se dispone.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el preinserto fallo, ha tenido a bien resolver se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3900, promovido por doña María Solsona Escobá y otros, contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 11 de julio de 1951 resolutoria de expediente de expropiación con motivo de las obras de la estación común de Baeza, en el ferrocarril de Baeza a Utiel, término municipal de Linares (Jaén), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 23 de noviembre de 1953, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio de 1951, impugnada en el presente recurso, y nulo asimismo todo lo actuado en el expediente que la produjo a partir del trámite en que la Administración ofició al Juez para la designación de Perito tercero, y repuesto a dicho momento se prosiga con arreglo a derecho.»

Y este Ministerio, de acuerdo con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura correspondiente al año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Pintura correspondiente al año actual; y

Resultando que por Orden ministerial de 9 de septiembre último se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era libre, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de diciembre siguiente se nombró el Jurado calificador de este concurso, compuesto por don Enrique Lafuente Ferrari, don Julio Moisés Fernández de Villasanté y don José Luis Fernández del Amo;

Resultando que en 24 del mismo mes y después de un detenido examen de las noventa obras presentadas, los miembros del Jurado, señores Moisés Fernández de Villasanté y Lafuente Ferrari, proponen:

1.º Se adjudique el premio ofrecido de 10.000 pesetas al trabajo que lleva por título «Huertos y muralla de Segovia», del que es autor don Agustín Redondela, y el accésit de 5.000 pesetas a la obra titulada «Desnudo», original de don Guillermo Vargas Ruiz.

2.º Sean recompensadas, si de ello existe posibilidad, y en atención a los méritos artísticos que reúnen, las obras número 70, original de don Demetrio Salgado, y la titulada «Evocación», de la que es autor don Carlos Madirolas;

Considerando que la Orden ministerial de 9 de septiembre último, en su apartado d), prohíbe de una manera expresa la transferencia de cantidades correspondientes a premios no otorgados o rebajados, y que éste sería el único medio de poder atender la segunda parte de la propuesta,

Este Ministerio ha tenido bien:

1.º Aprobar la primera parte de la propuesta formulada, adjudicándose los premios en la cuantía que en la misma se detalla.

2.º Que el importe de estos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto 18, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de Gastos del Departamento, librándose, contra la Tesorería Central, previa la formalización de la oportuna nómina por la Habilitación de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado del corriente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Grabado del año en curso y

Resultando que por Orden ministerial de 9 de septiembre próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era libre, ofreciéndose un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Enrique Lafuente Ferrari, y del que también forman parte don Manuel Castro Gil y don Francisco Esteve Botey, propone, por mayoría, se adjudique el premio anunciado de 5.000 pesetas, a la obra titulada «El pájaro perdido», de la que es autor don Francisco Echazú Buisán, y el accésit de 3.000 pesetas, a la titulada «San Sebastián y Santa Iren», original de don Victoriano Pardo Galindo,

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha resuelto:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se detalla.

2.º Que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto 18, subconcepto tercero del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio, en 9 de junio último, y por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de agosto siguiente, librándose contra la Tesorería Central, previa la formalización de la oportuna nómina por la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Escultura del presente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Escultura del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 9 de septiembre próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era un proyecto de monumento a Donoso Cortés, ofreciéndose un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado presidido por don Julio Cavestany y de Anduaga, y del que también forman parte don Juan Adsuara Ramos y don José Camón Aznar, acuerda por unanimidad proponer la declaración de desierto del premio y accésit ofrecido, lamentando que ninguna de las obras presentadas alcance el mérito suficiente para la adjudicación de dichas recompensas, si bien revelan un estimable esfuerzo.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha resuelto declarar desierto el premio de 15.000 pesetas y el accésit de 7.000 anunciados para el concurso Nacional de Escultura del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Arquitectura del año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Arquitectura del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 9 de septiembre próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era un anteproyecto de edificio para Museo de Arte Contemporáneo, ofreciéndose un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado presidido por don Francisco Prieto Moreno y del que también forman parte don Modesto López Otero y don Luis Moya Blanco, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 15.000 pesetas al proyecto de que es autor don Ramón Vázquez Molezún; y el accésit de 8.000 pesetas al presentado por don Julio Cano Lasso.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha resuelto:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se detalla.

2.º Que el importe de los mismos se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto 18, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón en la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio en 9 de junio último, y por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de agosto siguiente, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música del año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Música del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 9 de septiembre próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era una obra sinfónica, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado presidido por don Jesús Guridi Bidaola, y del que también forman parte don Federico Sopena Ibáñez y don Gerardo Diego Cendoya, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 10.000 pesetas a la obra titulada «Concierto para piano y orquesta», de la que es autor don Cristóbal Halffter; y el accésit de 5.000 pesetas a la titulada «Sinfonía en La mayor», original de don José Moreno Gans.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta ha resuelto:

1.º Adjudicar los premios en la forma y cuantía que en la misma se detalla.

2.º Que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto 18, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio en 9 de junio último, y por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de agosto siguiente, librándose contra la Tesorería Central, previa la formalización de la oportuna nómina por la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de octubre de 1953 referente al cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el ilustrísimo señor don Juan Zaragüeta Bengoechea cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad, por haber sido jubilado como Catedrático de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Nombrar para el cargo indicado al ilustrísimo señor don Gaudencio A. Melón y Ruiz de Gordejuela, Catedrático de la expresada Facultad, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el 1.º-2.º-2.º-U.º-6.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la distribución del crédito de 69.000 pesetas para el Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que el Director del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial solicita autorización para que actúen como Profesores Encargados de curso varios Ingenieros y Doctores que luego se detallan;

Resultando que el mencionado Organismo propone la distribución de 69.000 pesetas para remunerar a los Profesores Encargados de la labor de investigación y ampliación de estudios, con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de dicha distribución para atender a los servicios docentes que se citan;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 del actual, siendo favorablemente fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 26 siguiente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice la distribución de la cantidad global señalada en la forma nominativa que se detalla en la relación enviada por el Instituto de referencia, que es la siguiente:

Don Obdulio Fernández, «Orientación en Ampliación de Estudios», 12.000 pesetas.

Don Francisco Azorín Poch, «Estocástica», 10.500 pesetas.

Don Juan Dantín Gallego, «Oftalmología Laboral», 10.500 pesetas.

Don Pedro Puig Adam, «Cibernética», 12.000 pesetas;

Don Luis Ruiz-Castillo Basala, «Psicotecnía Profesional», 12.000 pesetas.

Don Antonio Martín Sarraide, «Control de calidad», 12.000 pesetas.

Total, 69.000 pesetas.

2.º Que sea librada al referido Centro, en la forma reglamentaria, la expresada cantidad de 69.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado de la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945, Orden e Instrucciones complementarias de 17 de septiembre del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Litera-

tura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense a don Julio F. Ogando Vázquez, titular actualmente del de Astorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios en la Compañía «Tabacalera, S. A.»

Ilmo. Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas del personal que presta sus servicios en «Tabacalera, S. A.», se hace preciso modificar en su favor las actuales retribuciones, incrementando a tal efecto los salarios iniciales reglamentarios y el plus familiar.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el Cuadro de salarios del artículo 30 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía «Tabacalera, S. A.», aprobada por Orden de 28 de junio de 1948, en la forma que a continuación se indica:

Grupo 1.º—Técnico

	SUELDO
SUBGRUPO 1.º:	
Ingeniero-Jefe de la Sección Industrial	49.500,00
Ingeniero Inspector de Fábrica	40.700,00
Ingeniero Jefe de Fábrica ...	36.850,00
Ingeniero Jefe de Depósito...	34.100,00
	33.000,00
	29.700,00
	26.400,00
Ingenieros	23.100,00
	18.700,00
	17.600,00
	26.400,00
Arquitecto	33.000,00
Letrado-Jefe	24.200,00
Letrados	17.600,00

Ayudantes técnicos:

Practicantes con jornada reducida, sueldo base y quinuenos de 850 pesetas	6.820,00
Delineante	7.700,00
Auxiliar de Laboratorio	7.700,00

Grupo 2.º—Administrativo

	SUELDO
SUBGRUPO 1.º:	
Jefe de Sección	38.500,00
Inspector de Representaciones	28.600,00
Jefe de Negociado	24.200,00
de Fábrica	22.000,00
de Depósito ...	20.900,00
de Representantes	
Interventor..	
1.ª categoría...	24.200,00
2.ª categoría...	22.000,00
3.ª categoría...	20.900,00
de Algeciras...	20.900,00

	SUELDO
Oficial.....	
1.ª categoría...	20.900,00
2.ª categoría...	18.700,00
3.ª categoría...	16.500,00
4.ª categoría...	14.300,00
5.ª categoría...	12.100,00
6.ª categoría...	9.900,00
7.ª categoría...	8.800,00
8.ª categoría...	7.700,00

SUBGRUPO 2.º—CARGOS DE FIANZA:

Representante Madrid y Barcelona: Categoría 1.ª	33.000,00
Representantes, categoría 2.ª	28.600,00
Representantes 3.ª categoría y Delegado de Algeciras	24.200,00
Jefes de otras Dependencias	
1.ª categoría...	26.200,00
2.ª categoría...	25.300,00
3.ª categoría...	24.200,00
Habilitado de las Oficinas Centrales	24.200,00
1.ª categoría.	18.150,00
2.ª categoría.	16.500,00
3.ª categoría.	14.300,00
4.ª categoría.	12.100,00
Guardalmacén	
1.ª cat.ª	16.500,00
2.ª cat.ª	14.300,00
3.ª cat.ª	10.450,00
1.ª cat.ª	16.500,00
2.ª cat.ª	14.300,00
3.ª cat.ª	12.100,00
Cajeros.	
1.ª cat.ª	18.150,00
2.ª cat.ª	16.500,00
3.ª cat.ª	12.100,00
4.ª cat.ª	9.900,00
5.ª cat.ª	8.800,00
6.ª cat.ª	7.700,00
7.ª cat.ª	6.600,00
8.ª cat.ª	5.720,00

SUBGRUPO 3.º—PERSONAL AUXILIAR:

1.ª cat.ª	14.630,00
2.ª cat.ª	12.540,00
3.ª cat.ª	10.450,00
4.ª cat.ª	8.800,00
5.ª cat.ª	7.975,00
Mecanógrafos y Taquígrafos	7.040,00
Telefonistas	7.040,00
Dependiente Expedientaría Central	7.040,00
Auxiliar de Guardalmacén...	7.547,10
Otros Auxiliares a extinguir	
1.ª cat.ª	9.240,00
2.ª cat.ª	5.500,00

Grupo 3.º—Subalterno

	SUELDO
SUBGRUPO 1.º:	
Portero Mayor	7.920,00
Portero de primera	7.700,00
Portero de segunda	7.547,10
Capataces de Almacén	7.547,10
Ayudantes de Almacén	6.095,10
Ordenanzas	6.821,10
Conductores	6.821,10
Serenos	6.095,10

SUBGRUPO 2.º—PERSONAL DE LIMPIEZA:

Limpiadoras	2.913,90
-------------------	----------

Grupo 4.º—Obrero

	JORNAL DIARIO
A) Personal masculino de plantilla:	
Portero primero	31,90
Portero segundo	26,40
Portero tercero	24,20
Capataz primero	26,40
Capataz segundo	24,20

JORNAL
DIARIO

Capataz tercero	20,90
Ayudante de Caja	19,25
Ordenanza	17,60

Oficios:

Maquinista-Jefe	34,10
Maquinista de motor «Die- sel»	31,90
Maestro Electricista	31,90
Maquinista Ayudante	26,40
Maestro Carpintero	22,55
Maestro Albañil	22,55
Oficial Electricista	20,90
Oficial Tornero primero	20,90
Oficial Ajustador	20,90
Oficial Fresador	20,90
Oficial Cepillador	20,90
Oficial Forjador primero	20,90
Oficial Carpintero	19,25
Oficial Albañil	19,25
Oficial Pintor	18,70
Oficial Vidriero	19,25
Oficial Tornero segundo	19,25
Oficial Forjador segundo	19,25
Fogonero	15,95
Ayudante Electricista	15,95
Ayudante Ajustador	15,95
Ayudante Forjador	15,95
Ayudante Albañil	15,40
Ayudante Carpintero	15,40
Ayudante Pintor	15,40
Ayudante Vidriero	15,40
Ayudante Fogonero	15,40
Aprendiz 1.º (cuarto año)	9,90
Aprendiz 2.º (tercer año)	8,80
Aprendiz 3.º (segundo año)	7,70
Aprendiz 4.º (primer año)	6,60

Mecánicos conductores de
máquinas elaboradoras:

Mecánico de primera	18,70
Mecánico de segunda	15,40
Mecánico de tercera	13,20
Mecánico de cuarta	9,90

De especialidades:

Encargado del taller de picar	26,40
Encargado pesador	19,25
Encargado del torrefactor	17,60
Encargado del montacargas	17,60
Encargado del oro	17,60
Embutidor de tabaco	17,60
Vigilante primero	17,60
Encargado del humectador	15,95
Tornero de picadoras	15,95
Escogedor de hoja	15,95
Laminador de vena	15,95
Afilador de cuchillas	15,95
Clavador	15,95
Auxiliar pesador	15,95
Vigilante segundo	15,95
Ayudante de clavador	15,40
Engrasador	15,40
Jardinero	15,40
Mozos	15,15

B) Personal femenino de
plantilla:

Portera primera	26,40
Portera segunda	20,90
Portera tercera	19,25
Portera cuarta	17,80
Maestras de labores	17,80
Barrenderas	9,70
Operaria primera	8,25
Operaria segunda	7,15
Operaria tercera	6,90
Operaria cuarta	4,40
Aprendiza	3,70

Personal eventual:

Mozos	15,15
Barrenderas	9,70

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las re-

muneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El plus familiar establecido en el artículo 38 de la propia Reglamentación queda constituido en el 25 por 100 de la nómina de cada Empresa.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en la primera disposición transitoria de la propia Reglamentación y en la Orden de 3 de octubre de 1950, los que se calcularán sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

Art. 5.º Esta Orden entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios en las industrias de elaboración de tabaco en las Islas Canarias.

Ilmo. Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas de los trabajadores de las Industrias de Elaboración de Tabaco en las Islas Canarias, se hace preciso modificar a su favor sus actuales retribuciones, incrementando a tal efecto los salarios iniciales reglamentarios y el plus familiar.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el cuadro de salarios del artículo 37 de la Reglamentación Regional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Tabaco en las Islas Canarias, aprobada por Orden de 22 de julio de 1948, en la forma que a continuación se indica:

Categorías	Varones	Mensual
Administrativos:		
Jefe de 1.ª	1.650,00	
Jefe de 2.ª	1.375,00	
Oficial de 1.ª	1.100,00	
Oficial de 2.ª	825,00	
Auxiliar	550,00	
Aspirantes:		
De 14 a 16 años	275,00	
De 16 a 18 años	385,00	
Telefonistas	467,50	

Subalternos:

Almacenero	572,00
Listero	572,00
Pesador	528,00
Conserje	528,00
Ordenanza	429,00
Portero	429,00
Guarda jurado	495,00
Vigilante o sereno	467,50
Vigilante de taller	429,00
Recadista o botones de 14 a 16 años	198,00
Recadista o botones de 16 a 18 años	302,50
Mujeres de limpieza, 2,20 pesetas la primera hora y 1,10 pesetas las restantes,	

Operarios:

	Varones	Mujeres
SUBGRUPO 1.º—OFICIOS GENERALES		
Diario		
Maestro de fabricación	33,00	
Capataz	27,50	
Encargado de Sección	23,10	19,80
Oficial de 1.ª	19,80	16,50
Oficial de 2.ª	17,60	14,30
Ayudante especialista	16,50	13,20
Peón	14,30	11,55

Aprendices

Primer año	6,60	5,30
Segundo año	7,70	6,20
Tercer año	8,80	7,05
Cuarto año	9,90	7,95

SUBGRUPO 2.º—OFICIOS CLÁSICOS DE LA INDUSTRIA

Sección 1.ª.—Fermentado.

Rezagadores	15,40	13,20
Ayudantes	14,30	12,10
Gravilladores	13,20	11,00
Enfardadores	13,20	11,00

Sección 2.ª.—Mojado y secado.

Mojadores	15,40	13,20
Tendedores	13,20	11,00

Sección 3.ª.—Elaboración de puros.

Purero de 1.ª	18,70	16,50
Purero de 2.ª	17,60	15,40
Purero de 3.ª	16,50	14,30
Rezagadores de capa	22,00	19,80
Rezagadores de capote	16,50	14,30
Abridores de capa y capote	13,20	11,00
Despalladores de capa	15,40	13,20
Despalladores de capote	14,30	12,10
Despalladores de tripa	13,20	11,00
Fileteadores	15,40	13,20
Anilladores	15,40	13,20
Encajonadores y escojedores	16,50	14,30
Ayudante de encajonador	14,30	12,10
Forradores	14,30	12,10

Sección 4.ª.—De máquinas y elaboración mecánica de cigarrillos de papel.

Jefe de máquinas	25,30	
Maquinistas de 1.ª	20,90	
Maquinistas de 2.ª	18,70	
Ayudantes de máquinas	16,50	
Auxiliar de máquinas	14,30	12,10
Cajetilleros de 1.ª	15,40	14,30
Cajetilleros de 2.ª	14,30	13,20
Cartereros de 1.ª	14,30	13,20
Cartereros de 2.ª	13,20	12,10
Empaquetadores	13,20	11,00

Sección 5.ª.—Elaboración manual de cigarrillos de papel.

Cigarreros de 1.ª	15,40	14,30
Cigarreros de 2.ª	14,30	13,20
Cajetilleros	13,20	12,10
Cartereros	13,20	11,00

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El plus familiar establecido en el artículo 43 de la citada Reglamentación, queda constituido por el veinticinco por ciento de la nómina de cada Empresa.

Art. 4.º La presente Orden, que se pu-

blicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios de las normas especiales para la Industria Textil dedicada a la fabricación de Cintería, Trencillería y Pasamanería.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectos a las normas para la fabricación de Cintería, Trencillería y Pasamanería se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Artículo 1.º Se modifica el cuadro de salarios de las normas especiales para la Industria Textil dedicada a la fabricación de Cintería, Trencillería y Pasamanería, de 2 de marzo de 1946 en la forma que a continuación se expresa:

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona		1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
A) Cintería				B) Trencillería y Pasamanería			
a) Directivos:		Semanal		b) Obreros:		Diario	
Encargado	222,00	199,80	188,70	Maestro cordonero	20,40	18,40	17,35
Contramaestre de aprestos y acabado	163,80	147,45	139,30	Maestra cordonera	16,80	15,15	14,30
Ayudante de aprestos y acabado	117,60	105,85	100,00	Maestro pasamanero	20,40	18,40	17,35
				Maestra pasamanera	16,80	15,15	14,30
b) Obreros:		Diario		Cordonero modelista de rueda o torno	18,75	16,90	16,00
Tejedor de seda	19,20	17,30	16,35	Cordonero en serie de rueda o torno	16,40	14,80	14,00
Tejedor de cintas de algodón ...	15,60	14,05	13,30	Trenzadora	10,80	9,75	9,20
Tejedora de seda	14,40	13,00	12,25	Pasamanera o cordonera de mesa	10,80	9,75	9,20
Tejedora de cintas de algodón ...	13,35	12,00	11,35	Pasamanera de telar a mano (perchera)	10,80	9,75	9,20
Urdidora de seda	13,20	11,90	11,25	Davanadora de seda	12,00	10,80	10,20
Urdidora de cintas de algodón ...	12,60	11,35	10,75	Devanadora de algodón	11,40	10,30	9,75
Anudadora	15,60	14,05	13,30	Devanadora de otras fibras	11,40	10,30	9,75
Devanadora de seda	12,00	10,80	10,20	Devanadora de hilados gruesos hasta diez púas ...	10,10	9,15	8,60
Devanadora de algodón	11,40	10,30	9,75				
Preparadora	10,10	9,15	8,60				
Medidora-encajadora	10,10	9,15	8,60				

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior, no serán absorbibles ni compensables por ninguna clase de mejoras económicas establecidas voluntariamente por las Empresas.

Art. 3.º El Plus Familiar establecido en la primera disposición adicional del Reglamento para el Sector Sedero, aplicable a esta actividad, queda constituido por el 15 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en la disposición adicional segunda de la Reglamentación del Sector Sedero y en la Orden de 9 de enero de 1950, que se aplicarán sobre los nuevos salarios base.

Art. 5.º Se establece la obligatoriedad, por parte de los trabajadores, de cotizar en favor del Montepío Laboral de Previsión correspondiente el 1,50 por 100 de sus remuneraciones.

Art. 6.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1.º de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de primera clase en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento, como consecuencia de la jubilación, el 15 de octubre del corriente año, de doña María Teresa Maldonado Ojeda, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero.—Se asciende a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

A Auxiliar Mayor de primera clase, a doña María Antonia Trallero García, número uno en la actualidad de los Auxiliares Mayores de segunda clase.

A Auxiliar Mayor de segunda clase, don Miguel Peris Benavent, número uno en la actualidad de los Auxiliares Mayores de tercera clase.

A Auxiliar Mayor de tercera clase, a doña María Rosa García del Amo, número uno en la actualidad de los Auxiliares de primera clase.

A Auxiliar de primera clase, a doña María Luisa García López, número uno en la actualidad de los Auxiliares de segunda clase.

Segundo.—Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 16 de octubre del corriente año, siguiente al de la vacante mencionada, debiendo percibir los referidos funcionarios el sueldo anual que a sus categorías respectivas se señalan en el Decreto de 20 de abril de 1951, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata de segunda clase, a don Antonio Valiente Córcoles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Albacete, sobre concesión de la

Medalla del Trabajo a don Antonio Valiente Córcoles; y

Resultando que la Delegación Comarcal de Sindicatos de Casa Ibáñez, puso de relieve ante este Ministerio los méritos que concurren en don Antonio Valiente Córcoles, por cuanto no obstante su edad de noventa años continúa dedicado a sus actividades de Maestro de Obras, Industrial y Agricultor, comenzadas en los primeros años de su infancia como Aprendiz de Albañil, acreditando a lo largo de su vida cualidades ejemplares de laboriosidad, constancia en el trabajo y espíritu de superación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Albacete, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos alegados y que concurren en el señor Valiente, previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio Valiente Córcoles, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado el Celador de Minas don Juan Bautista Antuña Menéndez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Celador Mayor de primera, Jefe de Administración de primera, con ascenso, del Cuerpo de Celadores de Policía Minera, don Juan Bautista Antuña Menéndez, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 29 del corriente mes de noviembre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero Mayor de tercera clase don Mariano Moreno Montero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mariano Moreno Montero, Portero Mayor de tercera clase del expresado Cuerpo, que presta sus servicios en el Distrito Minero de Madrid, cuyo subalterno deberá cesar, causando baja en el servicio activo, el día 21 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de noviembre de 1953 sobre devolución de fianzas referentes a los aprovechamientos maderables y leñosos de montes de utilidad pública.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1943, al adoptar diversas medidas para el abastecimiento de traviesas a los ferrocarriles, dispuso que las fianzas depositadas por los rematantes de disfrutes maderables de montes públicos en garantía del cumplimiento del contrato quedarían retenidas hasta tanto que se justificara la entrega del cupo de traviesas asignado al aprovechamiento.

Con posterioridad a la mencionada Orden se ha promulgado el Decreto de 13 de marzo de 1953 regulando el suministro de traviesas a los ferrocarriles es-

pañoles y la Orden de este Departamento de 15 de julio siguiente por la que se establecen las oportunas normas complementarias para la aplicación del citado Decreto. En su consecuencia, ha quedado modificado el régimen de entregas forzosas y la imposición de las sanciones por incumplimiento de dichas obligaciones, habiéndose asignado al Ministerio de Agricultura el conocimiento y resolución de los expedientes relacionados con las entregas de cupo obligatorio de traviesas que tengan lugar en el sucesivo y para la liquidación de los atrasos correspondientes a los años forestales 1951-52 y 1952-53.

Parece, por tanto, procedente que las fianzas que se constituyan en garantía de los disfrutes de maderas que se realicen en lo sucesivo respondan del cumplimiento del contrato en toda su extensión, incluida la obligación de entrega de traviesas, que deberá efectuarse en un plazo de duración normal. En cambio, no sería justo que los depósitos, cuya constitución se efectuó para garantizar aprovechamientos anteriores, queden retenidos hasta la total liquidación de los aludidos atrasos, dado el largo plazo (que puede extenderse hasta final del año 1958) en que ha de satisfacerse el saldo deudor y, sobre todo, por no resultar precisa tal medida, ya que la citada Orden de 15 de julio último establece garantías eficaces para asegurar las entregas y permite, por tanto, evitar la inmovilización de cantidades considerables y los consiguientes perjuicios de orden financiero dimanantes de la inactividad de esos capitales durante un dilatado período.

En su virtud,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Las fianzas que, a partir del año forestal actual, depositen los rematantes de aprovechamientos maderables y leñosos de montes de utilidad pública no serán devueltas por la Jefatura de Montes mientras no queden cumplidas las obligaciones de los contratos que garanticen, incluida la de efectuar la entrega del cupo de traviesas.

Segundo.—Los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales dispondrán inmediatamente la devolución de las fianzas a los rematantes de disfrutes maderables y leñosos correspondientes a los años forestales 1951-52 y 1952-53 que estuvieran retenidas para responder exclusivamente de la entrega del cupo obligatorio de traviesas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se deja sin efecto la de 30 de septiembre anterior por la que fué nombrado por segunda y última vez, en turno de cesantes, a don Luis García de Blas, Inspector Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional, y declarándole en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1915.

Ilmo. Sr.: Declarado en la situación de cesante don Luis García de Blas, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por haber permanecido más de diez años como excedente voluntario sin haber solicitado el reingreso y nombrado Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional por Ordenes de 4 de julio y 30 de septiembre del año en curso, por primera y segunda vez, respectivamente, en turno de cesantes, para ocupar dicho cargo en la Inspección

Veterinaria de la Frontera de Port-Bou-Puigcerdá, ha solicitado, con fecha 3 del corriente el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 42 del Reglamento citado, por encontrarse en la de reserva como General del Cuerpo de Veterinaria Militar, a cuyo objeto acompaña copia certificada del Decreto por el que se dispone el pase a dicha situación.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en sus artículos 41 y 42, ha dispuesto dejar sin efecto la Orden por la que fué nombrado por segunda y última vez, en turno de cesantes, Inspector Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional, con destino en la frontera de Port-Bou-Puigcerdá, y declarar a don Luis García de Blas en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 42 del Reglamento citado, en la categoría y Cuerpo de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 13 de enero de 1954 por la que se designan los Consejeros de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 41 del Reglamento de 24 de junio de 1947 por el que se rige la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura y efectuadas las renovaciones y designaciones reglamentarias,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Presidente, el Subsecretario del Ministerio.

Vicepresidente, don Antonio Velázquez Díaz.

Vocales: Cuerpo de Administración Civil (Escalas Técnica y Auxiliar) don Gustavo Casanova Ferreras.

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, don Daniel Maqueda Gudrío.

Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, don Juan Boronat González.

Cuerpo de Ingenieros de Montes, don Alfonso Cid Ruiz-Zorrilla.

Cuerpo de Ayudantes de Montes, don Luis López García.

Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, don Julio Alvarez Rubio.

Cuerpo Nacional Veterinario, don Martín Ciga Lecuna.

Personal complementario y colaborador de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería, don Luis Monteagudo Atienza.

Servicio Nacional del Trigo, don Enrique Jorge Gómez Comes.

Instituto Nacional de Colonización, don Luis Porteiro Benayas.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, don Angel Béjar Colet.

Instituto de Fomento para la Producción de Fibras Textiles, don Demetrio Alvario Gómez.

Patrimonio Forestal del Estado, don José Martínez Segovia.

Servicio Nacional de Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo, don José Martínez Emperador; y

Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, don Mariano García Díaz.

Su constitución se llevará a efecto en la reunión ordinaria que en el mes de enero debe celebrarse, y sus cargos serán desempeñados por el plazo que señala dicho artículo 41.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

ORDEN de 21 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la celebración de cinco cursillos de capacitación agrícola sobre: «Tuberculosis, Carbuncos, Peritonoma bovina, Fiebre aftosa, Raquitismo, etcetera», en Puebla del Brollón, Antas de Ulla, Cospeito, Escatrón y Lorenzana (Lugo).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos—agrónomo, forestal y ganadero—, y vista la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Obra de Formación Agropecuaria, de la Delegación Nacional

del Frente de Juventudes, de cinco cursillos sobre: «Tuberculosis, Carbuncos, Peritonoma bovina, Fiebre aftosa, Raquitismo, etc.», en Puebla del Brollón, Antas de Ulla, Cospeito, Escatrón y Lorenzana (Lugo).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursillos de capacitación autorizados en el artículo anterior será en total de pesetas 8.100 (ocho mil cien pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe ese Centro Directivo.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que por esa Dirección General se hayan aprobado previamente los programas, presupuesto general, Profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director Técnico del mismo a ese Centro Directivo una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo. Los diplomas que se expidan a los cursillistas serán los del modelo oficial.

Quinto. Por esa Dirección General se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.—Por delegación, Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1953.—Por delegación: El Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres.: Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Concediendo permiso de exportador múltiple, sin previo pago del impuesto, a «Anchisi, Rafecas & Roig, S. A.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre Productos Transformados y en la Orden ministerial de 16 de julio de 1952

Esta Dirección General ha acordado conceder el siguiente permiso de exportador múltiple, sin previo pago del impuesto:

Número: 512.

Exportador: «Anchisi, Rafecas & Roig, Sociedad Anónima».

Domicilio: Barcelona, calle Alf-Bey, 5. Matriculado: Epigrafe 194, tarifa 1.ª. Contribución industrial.

Número de exportador del Ministerio de Comercio: 2.463.

Mercancías: Las sujetas a los impuestos de la Contribución de Usos y Consumos.

Aduanas de salida: Las habilitadas al efecto.

Observaciones: El concesionario, para la justificación de las exportaciones realizadas y garantía del Tesoro, se atendrá en todo a las normas señaladas en la repetida Orden ministerial, quedando aplicable de las sanciones establecidas para el caso de incumplimiento de lo dispuesto.

Lo cual se pone en conocimiento de los proveedores por medio del presente.

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Disponiendo la publicación de la lista de opositores a plazas de Oficiales primeros de la Escala Técnico-administrativa de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de ese Tribunal, y en cumplimiento de la norma sexta de la Orden de convocatoria de 20 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de julio).

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publique con la presente en dicho diario oficial la lista de los opositores admitidos a examen, a efectos de que cuantos se consideren perjudicados por exclusión o por clasificación en grupo distinto del pretendido conforme a la Ley de 17 de julio de 1947, puedan formular, en el plazo de ocho días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sin ulterior recurso, la reclamación que dicha norma autoriza.

Al propio tiempo se fija la hora de las doce de la mañana del día 30 del corriente mes, en el salón de actos de este Ministerio, para la celebración del sorteo prevenido en la norma citada, y por cuyo riguroso orden resultante deberán comparecer los opositores ante ese Tribunal.

El aludido sorteo se efectuará conservando cada opositor el número de presentación de su instancia en el Registro General del Ministerio, que es el mismo que tienen asignado en la lista general de los admitidos a examen y que se inserta a continuación, tomándose a la suerte, por cualquiera de dichos opositores, un solo número, que será el del primero que deba actuar, haciéndolo correlativamente los restantes hasta el final de la lista y continuándose después los llamamientos por el principio de la misma, también correlativamente, hasta el número inmediatamente anterior al sacado a la suerte, que será el último convocado a examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de enero de 1954.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales primeros de la escala Técnico-administrativa de este Ministerio,

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de diciembre de 1953 por la que se le concede autorización a doña Rosario Alarcón Milla, para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar comprendido entre Punta Preguntoiro y la Isla de Gorma (ría de Arosa), que se denominará «Tres Estrellas núm. 3».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Rosario Alarcón Milla, vecina de Vilajuan (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar comprendido entre Punta Preguntoiro y la Isla de Gorma (ría de Arosa), que se denominará «Tres Estrellas número 3», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden, de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián,

Relación comprensiva (salto error u omisión) de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios oposicionales, de conformidad con lo prevenido en la Orden de convocatoria de 20 de julio de 1953, clasificados en los grupos que determina el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Núm. del Registro	Nombre y apellidos	Grupo	Núm. del Registro	Nombre y apellidos	Grupo
1	Emilio García Alvarez	Ex combat.	90	José María Fontaneda Gorria	Libre.
3	Juan Román Bermejo	Libre.	91	Miguel Igual Sales	Libre.
4	Juliana Pilar Jiménez Cuenca	Libre.	92	Francisco García Ruiz	Libre.
5	Andrés Navarro Clemente	Ex combat.	93	Luis Felipe Medina Cruz	Libre.
6	Juan Aurelio Ruiz Galán	Libre.	94	Ángel Piñera Arce	Libre.
7	José Manuel Pintó Fernández de Gamboa	Ex combat.	96	Fernando Nieto Gutiérrez	Libre.
8	Carmelo Garrido Ruiz	Libre.	97	Manuel Sánchez Burdiel	Libre.
10	Baldomero Ferrer Viñals	Libre.	98	Agustín Esieban Liras	Libre.
11	José Eduardo de Valenzuela Ulloa	Libre.	99	Enrique Martí Zamora	Libre.
13	Antonio López Raluy	Libre.	100	Carlos Torres Pérez	Libre.
14	Jesús Bernal Alvarez	Libre.	101	Julio Centeno Olmedo	Ex combat.
15	Marcelina M ^a Magdalena Parra Gascón.	Libre.	102	Eutimio Cano Aroca	Libre.
16	Antonio Cachon Villar	Libre.	103	Luis Agero Hernández	Libre.
17	Agustín Martínez Lebrato	Libre.	105	Rafael Sanjuanben to Aguirre	Libre.
18	Francisco de Paula Juan Calatayud	Libre.	106	Francisco Javier Martínez Casado	Libre.
19	José Antonio García Quintas	Libre.	107	Antonio Ruiz Jiménez	Libre.
20	Luis Seoane Rodríguez	Libre.	108	Joaquín Jiménez Fernández	Libre.
21	Juan Rodríguez Lorenzo	Libre.	109	Indalecio Hernando Parra	Libre.
22	Vicente Aguilera Sol	Libre.	110	José Bonmatín Azorín	Libre.
23	Vicente Ciria García	Libre.	112	Carlos Fraile Valles	Libre.
24	Jaimé Rosselló Picornell	Libre.	113	Manuel Muniesa Marín	Libre.
25	José Antonio Veiga Ordóñez	C. mutilado	114	Carmen Gil Ortega	Libre.
26	Antonio Fernández Carrasco	Libre.	115	Teresa Cuadra Oliveros	Libre.
27	Aurora Alende Díez	Libre.	116	María Teresa García Estarús	Libre.
28	Joaquín María Gastearena Erice	Libre.	117	Luis Enrique Gerona de la Figuera	Libre.
29	María Soledad Martínez de Pinillos	Libre.	118	Benito Fraguero Rodríguez	Libre.
30	Manuel Estrella Callejón	Libre.	119	Juan Bautista Joaquín Díez García	Libre.
31	Luisa Sanz Mardomingo	Libre.	120	Carlos Ortega Martínez	Libre.
32	Manuel Vázquez Vargas	Libre.	121	Antonio García Martín	Libre.
33	José Luis de la Peña Roncero	Libre.	122	María Sonsoles Alcón Enriquez	Libre.
34	Vicente Fernández García	Libre.	123	María de la Concepción Carbón Barreiro	Libre.
35	Francisco Javier Basterrechea Azcue	Libre.	124	Narciso Alonso Fernández	Libre.
36	Rafael López Jiménez	Libre.	125	María Luz Casanova Santos	Libre.
37	Salvador Cepeda Martínez	Libre.	126	María Rosario Ucar Angulo	Libre.
38	Amable Escalante Antequera	Libre.	127	José Millán Iglesias	Ex combat.
39	M ^a de la Paloma Cuadrillero Castrillo	Libre.	128	Manuel Olmo Peláez	Libre.
40	Carmen Alvarez Valeiras	Libre.	130	Florentino López Alvarez	Libre.
42	Salvador Alfonso Tramoyeres	Libre.	131	Sebastián Gracia Rupérez	Libre.
43	María del Pilar Doménech Carro	Libre.	132	José Sánchez Pelayo	Libre.
44	Sara María Doménech Carro	Libre.	133	Miguel de Haro Serrano	Libre.
45	José María Hernández Navarro	Libre.	134	Ángel Barcina Tort	Libre.
47	Luis de Fuentes Orti	Libre.	135	Juana Ruesta Urio	Libre.
48	Fernando Salinas Corral	Libre.	136	Guillermo Moreno Rodríguez	Libre.
49	Eduardo Chulia Vicent	Libre.	137	Juan José Trashorras Ferreiro	Libre.
50	José Luis Martín Vaca	Libre.	139	Balbino Serrano y Grimal	Libre.
51	Germán Blanco Sancho	Libre.	140	Francisco Sacaluga Martel	Libre.
52	Rafael Cotta Pinto	Libre.	141	Luis Espinosa Sotelo	Ex combat.
53	Francisco Trull Rosset	Libre.	142	Pelayo Felipe Moreno Pardo	Libre.
54	María del Amparo Piñeira Rodríguez	Libre.	143	Jesús Lorenzo Otero	Libre.
55	Carlos Ramón y Ballesteros	Libre.	145	Miguel Zurita Ladrón de Guevara	Libre.
56	Luclano Borges Salvador	Libre.	146	Manuel Latorre Prieto	Libre.
57	Rafaela de Julián Higuera	Libre.	151	José Luis Ferrer Jerez	Libre.
58	Juan Manuel de Hoz Bravo	Libre.	152	Cipriano Ángel Urdániz Sardoy	Libre.
59	María del Carmen García-Serrano Rodríguez	Libre.	153	Buenaventura Brouard Pérez	Libre.
60	María Luisa García-Serrano Rodríguez	Libre.	154	José Luis Cañete Tudela	Libre.
62	Pedro Manuel Pardo Jiménez	Libre.	155	Pedro Prósper Revilla	Ex combat.
63	Julián Maestud Garnacho	Libre.	156	Julio Fernández Ferreiro	Libre.
64	Fernando Cano Jiménez	Libre.	157	Luis Condon Abanto	Libre.
65	Pío Santamaría Alonso	Libre.	158	Francisco Rivas Domingo	Ex cautivo
66	Jaime Colomer Moro	Libre.	159	Nicolás García Díez	Libre.
67	Antonio García García	Libre.	160	Rafael Muñoz de la Puente	Libre.
69	Basilio Fernández Villa	Libre.	161	Felisa Bustamante Rodríguez	Libre.
71	Pablo Sánchez Velasco	Libre.	163	Pascual Carneros Dávila	Libre.
72	Isabel Llovo Santos	Libre.	164	Victor Elviro Remedios	Libre.
73	Antonio Santos Mauricio	Ex combat.	165	Tomás González González	Libre.
74	María del Carmen Gallardo Aznar	Libre.	166	María del Carmen Molina Cascajero	Huérfana.
75	Francisco Ramón Coarasa Fontán	Ex combat.	167	Milagros Lorenzo Cruz	Libre.
76	Jesús González de Vena	Libre.	168	Juan González Molinero	Libre.
77	Francisco Casero Gómez	Libre.	169	Angeles Goded Javierre	Libre.
78	Luis Salas Salas	Ex combat.	170	Luis Galán Paesa	Huérfano.
79	José Luis Hernández Blay	Libre.	172	José Solís García	Libre.
80	José María Arnillas del Barco	Libre.	173	José Delgado Delgado	Libre.
81	Juan Sellés Hernandis	Libre.	174	José María Durán Sotelo	Libre.
82	Agustín Antras Carmona	Libre.	175	Juan Ignacio Olarte Jáuregui	Libre.
83	Emilio Serrano García	Libre.	176	Antonio Tejada Navarro	Libre.
84	Justo Ángel Pérez Alvarez	Libre.	177	Antonio García Ruiz	Libre.
85	Ángel Gómez Fuentes	Libre.	178	Sergio López-Sánchez Solís Martínez	Libre.
86	Marcel Pina Brotons	Libre.	179	Mariano Fontes Servet	Libre.
87	Emilia Castro Benítez	Libre.	180	Casilda Molini del Castillo	Libre.
88	Francisco Casaseca Mena	Libre.	181	Ángel Alvarez San Severo	Ex combat.
89	Jaime Chicharro Lamamié de Clairac	Ex cautivo	183	Renato María Cortabitarte Hernández	Libre.
			185	Manuel López Moya	Libre.

Núm. del Registro	Nombre y apellidos	Grupo	Núm. del Registro	Nombre y apellidos	Grupo
186	Diego Moreno Herrera	Libre.	253	Juan María Vico Espinosa	Libre.
187	Luis Garlito Gracia	Libre.	257	Santiago Pacheco Mendoza	Libre.
188	José Sigler Alegria	Libre.	258	Emilio S. xto Jiménez Puig	Libre.
190	Rafael Fernández Fernández	Libre.	259	Román Ledesma Rodríguez	Libre.
191	Manuel Guallar Lostao	Ex combat.	260	Eduardo Pérez Esteban	Libre.
192	Antonio Pérez Suárez	Libre.	261	María de Camino Santander Rodríguez	Libre.
193	Luis Saucedo Flórez	Libre.	262	Santiago Pérez Martín	Libre.
194	Felipe Núñez de Frutos	Libre.	263	José Ramón Barrueco Conde	Libre.
195	Francisca Alvarez Alonso	Libre.	264	María de Carmen Bragado López	Libre.
196	Eduardo Ibarra Reixa	Libre.	266	Federico Garcia-Nieto Serrano	Libre.
197	José María Rodríguez Méndez	Libre.	268	Evaristo Romero Rivera	Libre.
198	Diego Carrasco Masdeu	Libre.	269	Juan Alvarez Peña	Libre.
199	José Garrido Rodríguez	Libre.	270	Vicente Arranz Pascual	Libre.
200	Heraclio Garrachón Ortega	Libre.	271	Juan Antonio Lozano Carbonell	Libre.
201	María Lourdes Morán Yébenes	Libre.	272	José María Vidaurre Izurriaga	Libre.
203	Matías Domínguez Martínez	Libre.	273	Ramiro Trigo Romero	Libre.
204	Jesús Pérez Coscujuela	Libre.	275	Domingo de las Rivas Alonso de Celada	Libre.
205	Francisco Javier Ibáñez Martín	Libre.	276	Francisco Carlos Morilla Rebouilh	Libre.
206	Juan Pérez Lizana	Libre.	277	Mariano Alonso Pradas	Libre.
208	Luis José de Dios Estévez	Libre.	278	Tomás Muñoz Torres	Libre.
209	Carlos Germán de Valcarlos Boned	Libre.	279	José Rubio Sarmiento	Libre.
210	Félix Gómez Rodríguez	Libre.	280	Francisco López-Montero López	Libre.
212	Esteban Pison Escobar	Libre.	281	José Luis Bas y Mingot	Libre.
213	José Juan Hernández	Libre.	282	José Ramón Codesal Lozano	Libre.
214	Juan Pérez Arnau	Libre.	283	Manuel Hernández Tasa	Libre.
215	José Luis Antón de la Fuente	Libre.	284	Magin García Díaz	Libre.
216	José María González Hernández	Libre.	286	Luis Inigo Tavera	Libre.
217	José Luis Barrios Giron	Libre.	289	Martín Gelabert Soler	Libre.
218	Bernardo Ezquer Carnicer	Libre.	291	Esteban Hernández García	Libre.
219	Joaquín Comes Beltrán	Libre.	292	Luis Miguel Izquierdo Plaza	Libre.
220	Jesús Luis Fernández Díaz	Libre.	294	Vicente Tello Deval	Libre.
221	César Mendieta Rodríguez	Libre.	297	Luis de Galligo Obeca	Libre.
222	Angel González Muñoz	Libre.	298	Juan Riera Valls	Libre.
223	José Delgado del Moral	Libre.	299	Antonio Torres Puchol López	Libre.
224	Francisco Barrios Hurtado de Mendoza	Libre.	300	Salvador Ferrer Irurzun	Libre.
225	Angel Fernández Adrio	Libre.	301	Alejandro P. nán Sanz	Libre.
226	Julio Rodríguez Caldero	Libre.	302	Luis González Alvarez	Libre.
227	Rafael Rodulfo Boeta	Libre.	303	Paulino Rodríguez Robles	Libre.
228	Carlos Ibáñez de la Cadilhère	Libre.	304	Julio Gelmírez Pastor	Libre.
229	Trinitario Ibáñez Martínez	Libre.	305	Agustín Solís Alonso	Libre.
230	Alberto Lacalle y Belnóste	Libre.	307	Manuel de la Iglesia Caruncho	Libre.
231	Juan Nogués Alabarta	Libre.	308	Carlos Mateos Alvarez	Libre.
232	Luis Santos Canale	Libre.	309	Modesto Moix y Puig	Libre.
234	Manuel Martínez Escudero	Libre.	311	José Aragón Cáceres	Libre.
235	Esteban Maestro Molina	Libre.	312	Francisco Ventanilla Gómez	Libre.
236	Manuel Domínguez Alonso	Libre.	313	Rafael Grau Porres	Libre.
237	Pascual Pérez Juste	Ex cautivo	314	José Luis Guzman Augustín	Libre.
238	Manuel Rogelio López Santamaría	Libre.	315	Emilio F. Alcázar Pérez	Libre.
240	Martín Redondo González	Libre.	318	Francisco Javier de Górgolas Martín	Libre.
243	Luis Barroeta Rodríguez	Libre.	319	José Vidal Lopez-Colmenar y Medina	Libre.
244	Antonio Heredero Guzmán	Ex combat.	321	Angel Díaz de la Riva	Libre.
246	Carmen Domínguez Fogores	Libre.	322	David Terradas Via	Libre.
247	José Ramón Ruiz Cruz	Libre.	324	Serafin de Haro Soutelo	Libre.
248	Juan Villagrán y Carrasco	Huérfano.	325	Emilio Rull Serrano	Libre.
249	María del Carmen Paul Gómez	Libre.	327	Pedro González Parra	Ex combat.
250	Enrique Santa Cartasco	Libre.	330	Alfonso Egea Pérez	Libre.
252	Jesús Alegre Andrés	Libre.			

Madrid, 13 de enero de 1954.—El Secretario, Luis Vivas.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Martínez-Fresneda.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras de que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de riego asfáltico semiprofundo de los kilómetros 14 al 16,740 y 24 al 27 de la carretera de Alcoy a Yecla,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Aurelio González Cañizares, vecino de Aspe (Alicante), con domicilio en la calle San José, número 18, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 759.960 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 951.918 pesetas, la baja de 191.958,98 pesetas a beneficio del Estado,

previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de enero de 1954.—El Director general M. M.ª Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado concertado con base de hormigón en los kilómetros 65,350 al 65,850 de la C. N. de Ribadesella a Luarca (Sección de Ribadesella a Canero),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Carlos Costa Caderall, vecino de Madrid, con domicilio en calle Chile, núme-

ro 3 que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciocho meses después de empezadas por la cantidad de 436.999 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 568.363,63 pesetas, la baja de 131.364,63 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid 9 de enero de 1954.—El Director general M. M.ª Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo,

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado concertado con base de hormigón en los kilómetros 64,850 al 65,350 de la C. N. de

Ribadesella a Luarca (Sección de Ribadesella a Canero).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Carlos Costa Caderall, vecino de Madrid domiciliado en la calle de Chle, número 3 que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en dieciocho meses después de empezadas, por la cantidad de 436.999 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 568.363,63 la baja de 131.364,63 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid 9 de enero de 1954.—El Director general M. M.ª Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Mejora y acondicionamiento de la carretera de acceso al faro de Hércules».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Germán Cachafeiro Varela, vecino de La Coruña, con domicilio en la calle Concepción Arenal, número 15, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 1.550.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.902.186,28 pesetas, la baja de 352.186,28 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid 9 de enero de 1954.—El Director general, M. M.ª Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reparación extraordinaria entre los puntos kilométricos 10 al 23 de la Sección de Noya a Muros con inclusión de la visibilidad y balizamiento del 0 al 10 de la misma Sección, en la C. C. 550 de Finisterre a Tuy por la costa».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique al mejor postor don Pedro Pardo Fandiño vecino de Ordenes (La Coruña) con domicilio en Ordenes, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 2.847.000, que produce en el presupuesto de contrata, de 3.596.410,87 pesetas, la baja de 749.410,87 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid 9 de enero de 1954.—El Director general, M. M.ª Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Acopios de piedra microgranítica y su empleo con perfilado de paseos y cunetas, kilómetros 4,000 al 15,000 de la C. L. del kilómetro 6 de Ma-

drid a Cádiz a San Martín de la Vega».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Francisco Pastor Peris, vecino de Madrid, con domicilio en la calle P amonte, número 16, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciocho meses después de empezadas por la cantidad de 649.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 937.649,63 pesetas la baja de 288.149,63 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de enero de 1954.—El Director general, M. M.ª Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Sustitución del firme actual por adoquinado sobre arena entre los puntos kilométricos 12,359 y 13,500 de la C. L. de Porrño a Gondomar».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra, con domicilio en la calle Salvador Moreno, número 47, que licitó en Pontevedra, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 586.850 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 691.757,29 pesetas, la baja de 104.907,29 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid 9 de enero de 1954.—El Director general, M. M.ª Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anulando el primer concurso para la adquisición de un remolcador de 500 H. P., accionado por máquinas de vapor o motores de explosión con destino a los servicios de dicho puerto.

A propuesta de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, con fecha 18 de diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto: 1.º Anular el primer concurso anunciado y celebrado por dicha Junta, en virtud de autorización competente, para la adquisición de un remolcador de 500 H. P., accionado por máquinas a vapor o motores de explosión, con destino a los servicios de dicho puerto.

2.º Que como consecuencia, se devuelva al único licitador, «Talleres del Astillero, S. A.» de Santander, la fianza provisional de 50.000 pesetas, depositada en metálico en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander), con fecha 14 de diciembre de 1950, para concurrir a dicho concurso.

Madrid, 5 de enero de 1954.—Suárez de Tangil.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la dirección facultativa el del único licitador interesado y demás efectos, significándole que con esta fecha se devuelve a Talleres del Astillero, S. A., de Santander, el resguardo original debidamente diligenciado, de la fianza provisional mencionada, así como la documentación de carácter social presentada por dicho licitador al concurso de que se trata.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1954.—El Director general, Gregorio Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Santander.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16-1-1954.

O. P. N. núm. 5.556, expedido en 13-6-1950 (sustituye y anula al 3.029, expedido en 23-7-1941)

MANUFACTURAS BERENGUER, S. A.

Fábricas de hilados y tejidos de algodón.—Oficinas: Diputación, 246. Barcelona. Fábricas: Hilados: Cabrianas-Sallent (Barcelona).—Tejidos: Artés-Manresa (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
Hilados	560.000 kg.	700.000 kg.
Tejidos de algodón (cretonas, vichys y popelines, así como sargas). Las cretonas, casi exclusivamente en crudo, y los vichys y popelines, en colores	4.800.000 m.	5.900.000 m.

En términos generales, pueden producirse y se producen en mayor o menor escala, todos los géneros de algodón dentro de las características de tejidos a la plana, de ancho máximo de 88 cm. De la producción de hilados es consumido para uso propio un 90 por 100.

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales, sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
CÁCERES					
<i>Tejeda del Tiétar:</i>					
2.854	Mateos Alvarez, Antonio	30.000	2.929	Izquierdo Riolobos, Manuel	2.000
2.855	Mateos Blázquez, Esteban	4.000	2.930	Martín Calle, Elías	15.000
2.856	Mateos Campos, Saturnino	2.000	2.931	Muñoz Calle, Mariano	8.000
2.857	Mateos Gregorio, Isidro	6.000	2.932	Pascual Alonso, Miguel	20.000
2.858	Mateos Manzano, Adrián	10.000	2.933	Pascual Herrero, Justo	5.000
2.855	Mateos Sánchez, Feliciano	6.000	2.934	Regadera García, Rafael	6.000
2.860	Mateos Vázquez, Magín	20.000	2.935	Regadera Muñoz, Feliciano	2.500
2.861	Montero García, Esteban	6.000	2.936	Riolobos Robles, Eustaquio	5.000
2.862	Montero Saucedo, Anselmo	10.000	2.937	Robles González, Luis	3.500
2.863	Moreno García, Salustiano	15.000	2.938	Rubio Llorente, Petronilo	6.000
2.864	Moreno Manzano, Miguel	3.000	2.939	Sánchez Riolobos, Tomás	3.000
2.865	Moreno de Miguel, Joaquín	6.000	2.940	Sánchez Vicente, Ezequiel	20.000
2.866	Moreno Moreno, Basilio	6.000	2.941	Serrano Alonso, Máximo	2.000
2.867	Muñoz Recio, José	7.000	2.942	Serrano Izquierdo, Cirilo	4.000
2.868	Muñoz Serrano, Marcelino	7.000	2.943	Serrano Regadera, Adolfo	4.000
2.869	Muñoz Timón, Isidro	10.000	2.944	Vicente Riolobos, Gorgonio	8.000
2.870	Nacarino Ruiz, María (Vda. de Ricardo de la Calle González)	12.000	<i>Torremenga:</i>		
2.871	Naranja Jiménez, Lorenzo	12.000	2.945	Albalat González, Clemente	2.500
2.872	Pablo Felipe, Claudio	15.000	2.946	Alonso Gregorio, Marcelino	5.000
2.873	Pablo García, Joaquín	6.000	2.947	Aparicio Cirujano, Dolores	25.000
2.874	Pablo García, Teodoro	5.000	2.948	Arjona Sánchez, Fulgencio	17.000
2.875	Paniagua, Cesáreo	8.000	2.949	Báez Bote, Aniceto	3.000
2.876	Paniagua Cepeca, David	2.000	2.950	Báez Bote, Cecilia	3.500
2.877	Paniagua Cepeca, Felipe	15.000	2.951	Calle Muñoz, Manuel	8.000
2.878	Paniagua Iglesias, Antonino	12.000	2.952	Cepeca Gregorio, Emilio	15.000
2.879	Paniagua Iglesias, Julián	5.000	2.953	García Herrero, Eufrasia	19.000
2.880	Paniagua Sánchez, Adolfo	6.000	2.954	García Jabón, Dionisio	18.000
2.881	Paniagua Sánchez, Amancio	7.500	2.955	García Ramos, Felipe	20.000
2.882	Paniagua Sánchez, Fermín	4.000	2.956	Gómez Gil, Agustín	2.000
2.883	Paniagua Serrano, Juan	4.000	2.957	Gómez Herrero, Lorenza	25.000
2.884	Pastor Iniguez, Agustina	21.000	2.958	Gómez Timón, Eugenio	20.000
2.885	Pérez Cepeda, Luciano	25.000	2.959	Gómez Timón, Tomasa	16.000
2.886	Pérez Mateos, Juan	12.000	2.960	Gregorio Martín, Ignacio	8.000
2.887	Ramos Castañares, Germán	10.000	2.961	Gregorio Romero, Jacinto	11.000
2.888	Romero García, Heliodoro	10.000	2.962	Herrero Simón, Eustasio	16.000
2.889	Rufo Sánchez, Wenceslao	400.000	2.963	Herrero Timón, Benigno	7.000
2.890	Saac Mateos, Demetrio del	3.000	2.964	Herrero Timón, Fidel	6.000
2.891	Salgado Cartilla, Marciano	6.000	2.965	Martín Gómez, Domingo	4.000
2.892	Salgado Hernández, Fausto	6.000	2.966	Martín Gregorio, Sebastián	3.000
2.893	Salgado Martín, Amancio	6.000	2.967	Martín Herrero, Simeón	8.000
2.894	Salgado Martín, Tomás	12.000	2.968	Martín Romero, Máximo	3.000
2.895	Salgado Miguel, Leandro	6.000	2.969	Martín Timón, Dario	7.000
2.896	Salgado Recio, Tomás	5.000	2.970	Martín Simón, Justo	6.000
2.897	Sánchez Hernández, Bernabé	12.000	2.971	Martín Vicente, Fabián	10.000
2.898	Sánchez Miguel, Román	8.000	2.972	Mateos Báez, Adolfo	4.000
2.899	Solano González, Modesto	12.000	2.973	Mateos Campos, Estéfana	4.000
2.900	Suárez Javier, Toribio	7.000	2.974	Monte Fernández, Alicia del	6.000
2.901	Suárez Manzano, Celedonio	4.000	2.975	Paz Romero, Francisco	6.000
2.902	Suárez Manzano, Florencio	6.000	2.976	Paz Romero, Máximo	8.000
2.903	Suárez Mateos, Atilano	12.000	2.977	Paz Sánchez, Faustino	60.000
2.904	Suárez Mateos, Elías	10.000	2.978	Paz Timón, Lorenzo	10.000
2.905	Suárez Moreno, Lorenzo	4.500	2.979	Romero Parrales, Vidal	20.000
2.906	Suárez Paniagua, Nicolás	3.000	2.980	Romero Santos, Ignacio	20.000
2.907	Tapia Manzano, Salvador	2.000	2.981	Sánchez Báez, Bonifacio	6.500
2.908	Terrón Manzano, Eloy	4.000	2.982	Sánchez Fabián, Eladio	8.000
2.909	Terrón Rubio, Liborio	15.000	2.983	Sánchez García, Fidel	40.000
2.910	Terrón Rubio, Rufino	2.000	2.984	Santos Simón, Basilia	3.000
2.911	Terrón Sella, Justo	14.000	2.985	Santos Simón, Gabriel	16.000
2.912	Timón Díaz, Cesáreo	20.000	2.986	Simón Báez, Pedro	12.000
2.913	Timón Garzón, Juan	2.500	2.987	Simón Gómez, Eladio	10.000
2.914	Timón Suárez, Andrés	10.000	2.988	Simón Gómez, Pascual	20.000
2.915	Timón Suárez, Marciano	14.000	2.989	Simón Gómez, Toribio	3.000
2.916	Torres Seoanes, Fermín	30.000	2.990	Simón Herrero, Epifanio	10.000
2.917	Torres Seoanes, Tomás	20.000	2.991	Simón Mateos, Damián	10.000
2.918	Vaquero Paniagua, Alejandro	15.000	2.992	Simón Romero, Julia	8.000
2.919	Vaquero Paniagua, Pedro	15.000	2.993	Simón Romero, Plácido	6.000
2.920	Villanueva García, Antonio	10.000	2.994	Simón Romero, Regino	8.000
<i>El Torno:</i>					
2.921	Elizo Izquierdo, Cesáreo	5.000	2.995	Simón Simón, Benito	18.000
2.922	Elizo Izquierdo, Doroteo	9.000	2.996	Simón Simón, Filomeno	6.000
2.923	Elizo Izquierdo, Eladio	4.000	2.997	Simón Simón, Matías	13.500
2.924	Elizo Izquierdo, Gregorio	3.000	2.998	Simón Timón, Antonio	15.000
2.925	Elizo Izquierdo, Longino	5.000	<i>Torrejón el Rubio:</i>		
2.926	Elizo Izquierdo, Modesta	6.000	2.999	Cobos Raimundo, Petra	2.000
2.927	García Pascual, Fernando	3.000	3.000	Delgado de Fuentes, Francisco	40.000
2.928	Hernández Muñoz, Ramón	50.000	3.001	García Cobos, Manuel	2.000
			3.002	Hernández-Agero Rodríguez, Patricio	150.000
			3.003	Isidro Fernández, José	3.000
			3.004	Morales Blázquez, Julián	40.000

(Continuad.)